

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncios.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—
Licencias de caza.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 140

Siendo preocupación constante de esta Delegación el resolver o por lo menos aliviar el actual problema de desabastecimiento de leche en la capital, el cual repercute principalmente en las clases modestas, y dentro de ellas en gente enferma o delicada, la que después de largas colas tiene que regresar muchos días a su hogar sin cantidad alguna de leche, dispongo:

1.º Todos los industriales de esta

rama, que habitualmente vienen dedicándose a la recogida de leche, bien para su reparto al público o para industrialización de la misma, pondrán ésta a la venta en esta capital dando relación diaria de la cantidad que expenden, a esta Delegación Provincial.

2.º Inmediatamente que por alguna circunstancia reduzcan la cantidad de venta al público, darán igualmente cuenta de las causas que motivan la reducción de leche.

3.º Lo mismo los ganaderos, que los industriales recogedores, procurarán facilitar la leche en las condiciones prescriptas en las disposiciones vigentes de la materia, es decir, sin ninguna adulteración. A fin de delimitar a quien corresponde la responsabilidad por infracción de esta disposición, ordeno a los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por esta Circular, la máxima energía al imponer sanciones con tal motivo, disponiendo éstos a su vez, que los Inspectores Municipales Veterinarios intensifiquen su labor en tal sentido denunciando a mi Autoridad inmediatamente cualquiera anomalía que comprobasen.

4.º Igualmente velarán los Alcaldes por que ninguna persona, que no esté debidamente matriculada se dedique a la compra-venta o industrialización de la leche.

5.º Me darán cuenta los industriales interesados de los ganaderos o pueblos que al cumplimentar esta Circular se niegan a servir facilitán-

doles la leche que habitualmente les vienen suministrando.

6.º Las sanciones que impondré por cualquier infracción en el cumplimiento de esta Circular, serán las siguientes: Multa en primer caso de 250 pesetas a 500 pesetas, caso de reincidencia, la multa será de 1.000 pesetas en adelante.

7.º La presente Circular afecta únicamente a los pueblos que actualmente vienen dedicándose a esta industria y venta de leche, en los Partidos Judiciales de la La Vecilla, Riaño y Murias de Paredes.

8.º A los efectos de repartir justa y equitativamente la leche que de esta manera llegué a la capital, todos los industriales dedicados a ello, deberán pasar por esta Delegación para recibir instrucciones a que deberán ajustarse en sus repartos.

Espero de los industriales, Autoridades Subalternas dependientes de la mía y público en general, pongan el mayor celo para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular.

León, 22 de Marzo de 1941.

Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Terminado el plazo reglamentario de presentación de reclamaciones

contra el escalafón de funcionarios administrativos, auxiliares, subalternos y camineros provinciales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de Febrero último, y una vez resueltas favorablemente las formuladas por D. Julian Presa López y D. Julian Bravo Díez, Maquinista y Mozo de Volante respectivamente de la Imprenta provincial, la Comisión Gestora, en sesión de 20 del actual acordó aprobarlo definitivamente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Marzo de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.—El Secretario, José Peláez,

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Enero de 1941.

Juan San Martín Gordón, de Casantes.

Manuel San Martín Gordón, de id. Isidro Herrero Ovalle, Calzada del Coto.

Andrés Cerezal Fernández, Cea. Lorenzo Rubio Martínez, Villazala. Esteban Fernández Barrera, Zotes del Páramo.

Abraham Martínez García, Vega Alegre.

Laureano Pertejo Fidalgo, Villacedré.

Blas Fidalgo Gallistegui, id. Victor Leobalde Moras, Ponferrada.

Santiago Puerto Pintor, Cabañas-raras.

Justo López Morán, Cabañas. Melecio García Rodríguez, Valdespino Vaca.

Angel Fernández Fernández, Vega Alegre.

Bernardo Fernández Rodríguez, Laguna de Negrillos.

Domingo Domínguez Reñones, Santa María de la Isla.

Ramón Calleja Barrios, Valecia de Don Juan.

Nicolás Gariña Machado, Vega de Magaz.

Procopio Antón Modino, Moros. Juan Arroyo Rojo, Castellanos.

Gerardo Barrios Miguélez, Villamarco.

Isidro del Río Guzmán, Valderas. Baldomero Blanco Blanco, Santalavilla.

Joaquín Candanedo González, Villafalé.

Macario Valparís Llamazares, Ambasaguas.

Victorino Andrés Rodríguez, Villamañán.

Gonzalo Fernández Valencia, Laguna de Negrillos.

Manuel Crespo Alvarez, Igüeña.

Benjamín Prieto Fernández, Felechares.

Simeón Ramos Alvarez, Igüeña.

Francisco Riesco Alvarez, Genesotosa.

Perfecto Alvarez Alvarez, Candemuela.

Rafael Carballo Carbajo, Villacedré.

Adolfo Villacorta Herrero, Almanza.

Laureano Pertejo Fidalgo, Villacedré.

Blas Fidalgo Gallistegui, (galgo) Villacedré.

Fidel Rodríguez Ibáñez, Joarilla de las Matas.

Eugenio García Bajo, Valdespino Vaca.

Guzmán Escudero Fernández, Murias de Paredes.

Bernardino Carnero Pérez, Destriana.

Juan Majo González, Trobajo del Camino.

Elviro Rodríguez Reguera, Reyero. Paulino Robles Díez, Robledo del Torío.

Laurentino Manga Pérez, Alija de la Ribera.

Alfredo Alvarez Alvarez, Villar de Santiago.

Ricardo Benavides Presa, Alija de la Ribera.

Lorenzo Martínez Fernández, Lucillo.

Heraclio Díez de Ponga, Matanza. Miguel Bello Martínez, Mansilla de las Mulas.

Maturino Bello Martínez, id. Ginés Caballero Prieto, Santa María de los Oteros.

José Broco Rodríguez, Puente Rey. Angel Bolaños Castillo, Valdespino de Somoza.

Jacinto Gutiérrez López, Villaseca. Nicanor Tocino Hernández, Sahagún.

Florentino Rodríguez Valbuena, Barrio de Curueño.

Leonardo Morala Santamarta, Luegog de los Oteros.

Félix López López, Villimer. Prudencio Juárez Juárez, Villabalter.

Manuel Ibán Alvarez, Torneros. Bernardo Fernández Escudero, Villadepalos.

Joaquín Franco García, La Milla del Páramo.

Miguel García Díez, Sabero. Secundino Gil Gil, Villalebrín.

Pablo Gómez García, Villamol. Avelino Villalba Díez, Olleros.

Nicanor Bartolomé Torbado, Valdespino Vaca.

Olegario Aller Aller, Vitoria. Luis Soto Soto, Valverde.

Domingo Pacho Pacho, Villacintor.

Abilio Sánchez Rodríguez, Sorriba. Victorino Martínez Martínez, Fresnedelo.

Florencio Santos González, Gruleros.

Francisco Romero Romero, Benavides.

Maximino López López, Villacalviel.

Valeriano Magdaleno Pérez, Zalamillas.

Ladislao Gómez Fernández, Villavelasco.

Garcilaso González de Paz, Santa María del Páramo.

Belarmino Galván Lozano, Zambrucinos.

Froilán Fernández Alonso, Villavelasco.

Joaquín Francisco Loreiro, Pola de Gordón.

Pedro Fuertes Suárez, Quintanilla de Sollamas.

Manuel Fernández Castro, San Cipriano del Condado.

Antonio Domínguez Paz, Quintanilla de Sollamas.

Marciano Casado Guerrero, Villacé.

Eugenio Carcedo Jalón, Castro del Condado.

Secundino Antón Cuesta, Villavelasco.

Lino Ampudia García, Santa María del Río.

Luis Pérez Martínez, Villaquejida. Gabino Pérez Montes, Navianos de la Vega.

Anastasio García Fontanil, Sahelices del Río.

Fernando García Rodríguez, Valdespino de Somoza.

Alberto Guerra Redondo, Astorga. Fabián García Martínez, Chozas de Arriba.

Gregorio Fernández Laso, Villacerrán.

Bernardo Fernández Domínguez, Villaornate.

Aurelio Fernández Fernández, Gestonso.

Manuel Díez García, Quintanilla de Sollamas.

Evelio Casado Carmona, San Esteban de Nogales.

Segundo Barrientos Ramos, Zalamillas.

Honorino de Arriba Berciano, Valdespino de Somoza.

Maximino de Arriba Berciano, id. Vicente Fernández Fernández, Ponterrada.

José Castro Juárez, id. Auxilio Pérez González, Valencia de Don Juan.

Miguel Seco Seco, Valdespino de Somoza.

Antonio Seco Ares, id. Reinaldo Barredo Núñez, Cabelos.

José Laurel Friol, Albares de la Ribera.

Bernardo Pérez Villamandos, Villaquejida.

Marcelino Llamazares González, Roderos.

Vicente Turrado Crespo, San Félix de la Valdería.

Emigdio González Alonso, Valdealiso.

Máximo Fernández Aller, Torneros.
 Blas García Arias, Lago.
 Heliodoro Arias Díez, id.
 Jesús Robla Gadañón, id.
 Moisés Mallo Ordás, Oterico
 Heraclio Cascón Fernández, Valdemora.
 Patricio Bravo Rojo, Codornillos.
 José Rodríguez Casado, Robledo de Sobrecastro.
 Manuel Díez González, León.
 Dalmacio Alvarez Gallego, Palazuelo de Eslonza
 Manuel Otero Franco, Santa Marina de Somoza.
 Serafín Rodríguez Rodríguez, San Justo de la Vega.
 Cipriano García-Lubén Hurtado, León.
 Florentino Alonso Pérez, Miñambres.
 Francisco López Ferreras, Secos de Porma.
 Félix Martín Pelayo, Pola de Gordón.
 Isidro Monje Ramos, Navianos.
 Modesto Mayordomo del Blanco, Robledo de Guzpeña.
 Tomás Prado Rodrigo, Cerezal.
 Conrado Oviedo Alvarez, Prado de la Guzpeña.
 David Díez Alvarez, Robledo de la Guzpeña.
 Alberto Ramos Herrero, Calzadilla de los Hermanillos.
 Francisco Fernández Nistal, Destriana.
 Cristóbal Herrero Reyero, Codornillos.
 Eugenio Rodríguez Martínez, Malillos de los Oteros.
 Antonio Descosido Bécáres, Castrobón.
 Fidel Pascual Ruiz, Calaveras de Abajo.
 Gabriel Fernández Huerga, Alija de los Melones.
 Luis García Esquerria, Vega de Gordón.
 Antonio González García, San Justo de la Vega.
 César Fernández Abella, Arboresbuena.
 Santiago Cabeza Fernández, Castro de Cepeda.
 Pedro Carro Pérez, Pradorrey.
 Alejandro de Godos Solturas, Galleguillos de Campos.
 Ventura García Cañón, Villacondilde.
 Cayo Yugueros Reyero, Sahelices de Páruelo.
 Ovidio Barazón Barazón, Sarriegos.
 Victoriano Tellería Garayalde, León.
 Epifanio López Rebollo, Villanueva del Condado.
 Isaac Antón Díez, (60 años), Carbajal.
 Isaac Antón Díez, (31 años), id.
 Anastasio Antón Díez, id.
 Paciano Antón Díez, id.
 Baltasar Arias González, Villaceid.
 Félix Costales Sánchez, León.

Fermin Reyero Rojas, Valdeloscayos.
 Santiago Martínez Morala, Malillos de los Oteros.
 Santiago Martínez Morala (galgo), Malillos de los Oteros.
 Agustín Pérez Fernández, Navianos.
 Atanasio García Testón, Castrobón.
 Antonio Cabra Martínez, La Bañeza.
 Luciano Sandoval Nava, Matallana.
 Saturio Merino Fuertes, Algadefe.
 Herminio Turrado Villar, Valle de la Valduerna.
 Enrique Falagán Fernández, Fresno.
 Evaristo Cortés Burgos, Castrotierra.
 Nicolás Martínez Seco, id.
 Luis Proceso Gómez Alvarez, León.
 Luciano Pérez Tejedor, Almanza.
 Félix Hidalgo Alija, Alija de los Melones.
 Miguel Viñambres Abajo, Castrillo de la Valduerna.
 Ramón Blanco Avín, León.
 Antolín Alonso Aller, Villasanta del Torío.
 Miguel Antón Cellino, Sahagún.
 Amancio Rodríguez González, Joarilla de las Matas.
 Pedro Pacho Pinto, Codornillos.
 Abel Matas Castellanos, Joarilla de las Matas.
 Heraclio de Manuel García, id.
 Juan de Manuel Pérez, id.
 Dionisio Llamazares Ibán, Puente Castro.
 Luis García Esquerria, Vega de Gordón.
 Luis Fernández Rodríguez, Villanueva del Arbol.
 Nemesio Castaño Castaño, Palacios de Jamuz.
 Juan García Ramos, San Justo de la Vega.
 Angel Miguélez González, Villalís.
 Isaac Santos González, Pajares de los Oteros.
 Nicasio Santos Santos, id.
 Dacio Mencía Mencía, Joarilla de las Matas.
 Leonardo Iglesias González, Galleguillos de Campos.
 José García Pérez, Guisatecha.
 Alfredo Bardón García, Arienza.
 Urbano Melcón Rodríguez, Villafuela.
 Joaquín González González, Vega de Infanzones.
 Cremencio García Fernández, Villaseca.
 Francisco Gutiérrez Infante, Camposolillo.
 Máximo Pahino González, Valdebras.
 Heliodoro Villasol Marcos, Destriana.
 Gabriel Turrado Turrado, San Félix de la Valdería.
 Pedro Rodríguez Cristiana, Villade Soto.

Argimiro Rodríguez Muñoz, Villamañán.
 Manuel Fernández García, Torre.
 Armando Fernández Quirós, id.
 Tomás Reyero de la Varga, Villamondrín.
 Antonio Morán Conzález, Astorga.
 Lorenzo Morán Cañedo, id.
 Agustín Salso de la Fuente, Fogoso del Monte.
 Felicísimo Santos Mancebo, Valdevimbre.
 Vicente Domínguez Morán, Fonfría.
 Antonio Herreros Barrientos, Valencia de Don Juan.
 Cayo Yugueros Pinto, Quintanilla de Rueda.
 Manuel Morán López, Santalla.
 Isidro Fernández Fernández, Boñar.
 Otilio Ramos Díaz, León.
 Miguel González Tahoces, Valdefrancos.
 Francisco González González, Cueto.
 Maximino Almanza García, Penilla de la Veldería.
 Justo Corral Rodríguez, Boñar.
 Javier Martínez González, Valdespino Cerón.
 Francisco Blanco Díaz-Caneja, Gordaliza del Pino.
 Fidel Rozas González, Senra.
 Eusebio Mencía Gordaliza, Joarilla.
 Miguel Soto González, Sotico.
 Emeterio Revilla Lozano, Santa Cristina.
 Santiago Muñoz Pérez, León.
 Everísimo Montilla Fernández, Sahagún.
 Tomás Martínez Franganillo, Villalibre de Somoza.
 Nemesio Jiménez Ferrer, Pola de Gordón.
 Manuel González Antón, Villavidel.
 Víctor Gutiérrez Riol, Galleguillos.
 Emilio Fidalgo Llanos, Azadinos.
 José Benítez Fernández, Puente Castro.
 Rufino Abril Alvarez, Villavidel.
 Evaristo Vázquez López, León.
 Fernando Alvarez Mendaria, Luyego.
 Jesús Blanco Pascual, León.
 Longinos Rodríguez Robla, Lago de Omaña.
 Santiago Alvarez González, Boneilla.
 Eusebio López Valbuena, Villaverde Abajo.
 Adolfo de la Puente Gutiérrez, id.
 Tomás Castañón Gutiérrez, Rioscuro.
 Francisco Pérez Aparicio, Castrobón.
 Antonio Posada González, Herberos.
 David del Río del Río, Tejados.
 Faustino Morán Puente, Villalibre de Somoza.
 Maximiliano Bardón Suárez, Cor-nombre.

Andrés Naveira Vázquez, Astorga.
Pablo Getino Zotes, Gallegos de Curueño.

Aurelio Puente Marqués, Columbrianos.

Cayetano del Canto Fernández, Alija de los Melones.

Eutimio Huerta Truchero, Sahagún.

Bautista Toral Pérez, Riego de la Vega.

Marcial Carcoba Vidal, San Pedro de Trones.

Higinio Vidal Vázquez, id.

Víctor Muñiz Rodríguez, Ariego.

Apolinar Martínez Rebollo, Laguna Dalga.

Pompeyo Carpintero Carpintero, Fresno de la Vega.

Miguel López Sotelo, Ponferrada.

Eloy Fernández González, León.

Arsenio Candanedo Robles, Villarente.

Ángel García Cantón, Matalobos.

Ramón Martínez González, Matadeón de los Oteros.

Serafín Fernández Cuadrado, Chana.

Francisco Fernández Sacristán, León.

Eloy Fernández Seoane, Robles de Sobredo.

Aurelio Fernández Carnero, Valdefuentes.

Nicolás Ferreras Urdiales, Cifuentes de Rueda.

José Fuertes de la Torre, Huerga de Frailes.

Teodosio Fernández Rodríguez, Valdemora.

Baltasar Alonso López, Miñambres.

Celestino Díez Medina, Cistierna.

Constantino Paramio Cascón, Villaornate.

Plasentino Martínez Díez, Santas Martas.

Dativo Muñoz Gil, id.

Almaquio Pérez Pastrana, id.

Donato Caño González, Valderas.

Restituto Ruano del Valle, Castilfalé.

Inocencio Robledo Martín, León.

Virgilio Alonso de la Vega, Fáfilas.

Maximino García Gutiérrez, Villaseca de la Sorriba.

Felipe Neri Martínez Rodríguez, Villabraz.

Rafael Laíz Domínguez, Ferral de Bernesga.

(Se continuará)

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez de instrucción accidental de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los

objetos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así se halla acordado en sumario que por hurto se sigue con el número once del año actual.

Efectos

Una caja de cartón de metro y medio de largo por medio de ancho que contenía: dos trajes de caballero, una gabardina, tres pijamas, tres camisas de caballero, tres buzos, corbatas y prendas interiores, siendo los trajes uno de color oscuro a cuadros grandes y el otro azul marino uno de ellos con etiqueta de un sastre de Gijón. Todo lo cual fué hurtado entre las estaciones de Santas Martas y Palanquinos al viajero Senén Álvarez Díaz el día once del actual.

Dado en Valencia de Don Juan, a 21 de Marzo de 1941.—José González Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de 1.ª instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a que luego se hace mención y los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, por el señor Juez de 1.ª instancia en funciones por vacante D. Fermín Arienza García, asesorado del Letrado D. Mariano Álvarez Fernández, interpuestos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de D. Ignacio García Prieto, mayor de edad, casado, y vecino de Ramallo (República Argentina), contra D. Genaro Rodríguez Rozas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Salvador de Teverga (Asturias), el cual estuvo en rebeldía en estos autos y defendido el primero por el Letrado D. Guzmán Escudero Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que accediendo a la demanda presentada, procede condenar y condeno al demandado D. Genaro Rodríguez Rozas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Salvador de Teverga (Asturias), hoy en ignorado paradero, a satisfacer al demandante D. Ignacio García Prieto, mayor de edad, casado, y residente en Ramallo (República Argentina), la cantidad reclamada de diez y nueve mil ochocientas pesetas, a que

asciende el principal reclamado y al interés convenido del cinco por ciento anual de dicha suma, desde la fecha del emplazamiento hecho en autos, hasta su entero y cumplido pago y a las costas causadas y que se causen en estas actuaciones. Dada la rebeldía del demandado, publíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi asesor don Mariano Álvarez Fernández.—Fermín Arienza.—Licdo. Mariano Álvarez.—Rubricados.»

Publicación.—La precedente sentencia fué publicada en legal forma por medio de lectura íntegra el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—Román Rodríguez Sánchez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Genaro Rodríguez Rozas, y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Murias de Paredes, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Fermín Arienza.—Román Rodríguez.

Núm. 117.—60,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Cuesta y doña Esperanza Martínez, vecinos de Villamanín, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril y hora de las quince, para contestar a la demanda de juicio verbal civil que les formula Doña Justa López Cañón en reclamación de doscientas treinta pesetas apercibiéndoles que de no comparecer, se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, 10 de Marzo de 1941.—El Juez municipal suplente, Laureano Suárez.—P. S. M., El Secretario, Tomás López.

Núm. 115.—7,60 ptas.

Por la presente se cita llama y emplaza a D. Manuel Cuesta y doña Esperanza Martínez, vecinos de Villamanín, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril a las diez y seis horas, para contestar a la demanda de juicio verbal civil que les formula D. Francisco López Cañón, en reclamación de cuarenta y ocho pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer, se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, 10 de Marzo de 1941.—El Juez municipal suplente, Laureano Suárez.—P. S. M., Tomás López.

Núm. 116.—6,80 ptas.